



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VII - Nº 5

(Antes Ordenanza 46/09)

Capítulo I

Programa para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en el Municipio de Montecarlo

Artículo 1.- Se crea el Programa para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Montecarlo.

Artículo 2.- Se designa como autoridad de aplicación del Programa para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Montecarlo, a través de su Dirección de Mujer, Niñez y Familia.

Artículo 3.- A los efectos de la presente ordenanza la definición de violencia, sus tipos y modalidades, se hace en un todo acorde con lo determinado por la Ley Nacional Nº 26.485, Artículos 4, 5 y 6.

Artículo 4.- Son objetivos del Programa para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres:

- 1) prevenir y erradicar las distintas formas de violencia contra las mujeres;
- 2) promover los derechos de las mujeres en general y de las víctimas de la violencia doméstica en particular;
- 3) promover relaciones igualitarias entre los géneros, basadas en el reconocimiento y respeto por la diferencia;
- 4) establecer redes y articulaciones con instituciones, dependencias estatales, organizaciones y grupos de la sociedad civil vinculados con la temática;
- 5) atender y proteger a mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de violencia, garantizando su asistencia integral y el acceso a la justicia.

Artículo 5.- Se constituye en el ámbito del Municipio un servicio de asesoramiento continuo y gratuito para víctimas de violencia que cumpla las siguientes funciones:

- 1) asesoramiento legal gratuito: Se incluirá a un abogado, responsable del asesoramiento a las personas que se encuentren en tales situaciones;



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

2) asesoramiento psicológico gratuito: Se incluirá a un psicólogo, responsable del acompañamiento y tratamiento de las personas víctimas de violencia doméstica.

Capítulo II

Programa Mujeres Protagonistas en el Ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Montecarlo

Artículo 6.- Se crea el programa denominado Mujeres Protagonistas en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Montecarlo, programa que se desarrollara durante el mes de marzo y en el cual cada concejal podrá proponer a una mujer que se haya destacado en la comunidad por su participación, para que se le haga entrega de una mención de Ciudadana Destacada.

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.